



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC-PP-38/2020.

RECURRENTE: CC. JUAN CARLOS BEJARANO VELÁZQUEZ, DULCE ROSALÍA RAMÍREZ GARIBAY Y LETICIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MENDOZA, REGIDORES PROPIETARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL, SONORA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL.

INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, INTERPUESTO POR LOS CC. JUAN CARLOS BEJARANO VELÁZQUEZ, DULCE ROSALÍA RAMÍREZ GARIBAY Y LETICIA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MENDOZA, REGIDORES PROPIETARIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL, SONORA, EN EL CUAL IMPUGNAN LO SIGUIENTE: *"...POR VIOLENTAR NUESTRO DERECHO QUE SE ADQUIERE AL SER VOTADO, CONSISTENTE EN APROBAR UN ACUERDO QUE NO ALCANZA LA MAYORÍA REQUERIDA POR LA LEY..."*.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: EL DÍA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BENJAMÍN HILL, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS INFORME CIRCUNSTANCIADOS... SE TIENE A LOS

RECURRENTES SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE JDC-PP-38/2020... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX , A LA QUE SE AGREGA COPIA SIMPLE DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. DOY FE.-----


LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCAZAR
ACTUARIA



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

CUENTA. En Hermosillo, Sonora, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte, doy cuenta con escritos recibidos en oficialía de partes de este Tribunal el día que transcurre, signados por los CC. Francisco Javier Rodríguez Lucero y María Sonia Eviret Figueroa Pérez, Presidente y Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, mediante los cuales, remiten constancias de publicitación e informes circunstanciados referentes al medio de impugnación promovido por los CC. Juan Carlos Bejarano Velázquez, Dulce Rosalía Ramírez Garibay y Leticia Concepción Hernández Mendoza, Regidores Propietarios del Ayuntamiento de referencia, entre otras documentales. **CONSTE.**

AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Visto los escritos de cuenta, suscritos por los CC. Francisco Javier Rodríguez Lucero y María Sonia Eviret Figueroa Pérez, Presidente y Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, respectivamente, téngase a las autoridades mencionadas cumpliendo con lo establecido por los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, para lo cual remiten, las copias certificadas del medio de impugnación de mérito notificados por este Órgano Jurisdiccional y anexos, así como constancias de publicitación e informes circunstanciados, entre otras documentales, mismas que se tienen por recibidas y sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno.

En virtud de lo anterior, se ordena desglosar del cuaderno de varios el medio de impugnación promovido por los CC. Juan Carlos Bejarano Velázquez, Dulce Rosalía Ramírez Garibay y Leticia Concepción Hernández Mendoza, Regidores Propietarios del Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, mediante el cual impugnan lo siguiente: “...por violentar nuestro derecho que se adquiere al ser votado, consistente en aprobar un acuerdo que no alcanza la mayoría requerida por la ley...”, atribuyendo dicho acto al C. Francisco Javier Rodríguez Lucero, así como a la C. María Sonia Eviret Figueroa Pérez, Presidente Municipal y Secretaria del Ayuntamiento en mención, y anexos que acompaña a la demanda sobre la cual se proveerá en el momento procesal oportuno, mismo que se tiene por recibido; de igual forma se les tiene como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Montedoro número cuarenta y cinco, esquina con Duruelo, Fraccionamiento Puerta del Rey, Cerrada Altadena de esta Ciudad, así como el correo electrónico fmendivil16@gmail.com, y autorizando para tales efectos a los CC. Beatriz Adriana Ramírez Garibay y Guillermo Leyva Federico.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-PP-38/2020**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el libro de gobierno en materia electoral.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado “estrados electrónicos”, en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. “FIRMADO”